

6456 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de febrero de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, página 8429, área de conocimiento de «Estratigrafía», plaza número 6, Comisión titular, Vocales, donde dice: «Don Salvador Reguant y Serra, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona...», debe decir: «Don Salvador Reguant y Serra, Catedrático de la Universidad de Barcelona...», y en la Comisión suplente, Vocales, donde dice: «... don Daniel Rey García, Profesor titular de la Universidad del País Vasco...», debe decir: «... don Daniel Rey García, Profesor titular de la Universidad de Vigo...».

6457 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independientemente para cada una de ellas.

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas a que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las con-

diciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar el ingreso en la Sección de Tesorería de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, número 1), de la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección

Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 6 de marzo de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I

Concurso de acceso

Código	Categoría/Cuerpo/Escala-Tipo	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G029/D02902 ..	Catedrático de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Inglesa y Norteamericana. Facultad de Filología, Salamanca, Salamanca	C08	Filología Inglesa.	«Filología Inglesa».
G059A/D35902	Profesor titular de Escuela Universitaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura Económica de España en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Facultad de Ciencias Sociales, Salamanca, Salamanca	C12	Economía Aplicada.	«Economía Aplicada».
G057A/D15701	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Etnomusicología. Facultad de Geografía e Historia, Salamanca, Salamanca	C08	Psicología Social y Antropología.	«Antropología Social».
G002/D10218 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Botánica. Facultad de Biología, Salamanca, Salamanca	C08	Biología Vegetal.	«Biología Vegetal».
G044/D14412 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Anatomía Humana. Facultad de Medicina, Salamanca, Salamanca	C08	Anatomía e Histología Humanas.	«Ciencias Morfológicas».
G008/D10811 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Administrativo. Facultad de Derecho, Salamanca, Salamanca	C08	Derecho Público.	«Derecho Administrativo».
G008/D10809 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal. Facultad de Derecho, Salamanca, Salamanca	C08	Derecho Público.	«Derecho Penal».
G017/D11713 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua y Gramática Alemanas. Facultad de Filología, Salamanca, Salamanca	C08	Filología Moderna.	«Filología Alemana».
G029/D12916 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lingüística Inglesa. Facultad de Filología, Salamanca, Salamanca	C08	Filología Inglesa.	«Filología Inglesa».
G049/D14913 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología. Facultad de Biología, Salamanca, Salamanca	C08	Microbiología y Genética.	«Microbiología».
G055A/D15505	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dificultades específicas de aprendizaje. Facultad de Educación, Salamanca, Salamanca	C08	Psicología Evolutiva y de la Educación	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
G057/D15707 ..	Profesor titular de Universidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Social. Procesos Psicosociales Básicos. Facultad de Psicología, Salamanca, Salamanca	C08	Psicología Social y Antropología.	«Psicología Social».

Total plazas convocadas: 12.

UNIVERSIDAD

MODELO CURRÍCULUM

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre
DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

8. OTRAS PUBLICACIONES

--

7. PUBLICACIONES (artículos) *

Título	Revista	Fecha publicación	N.º Páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**

Empty box for section 15.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

Empty box for section 17.

18. OTROS MÉRITOS

Empty box for section 18.

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

Empty box for section 16.

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante don
..... Número de Registro de Personal y
....., se
(indíquese el Cuerpo a que pertenece)
responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.
..... a..... de..... de 19
Fdo.:

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6458 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso contencioso-administrativo número 79/1995, interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, ha dictado sentencia el 27 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 79/1995, interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la interesada al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia dispone:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la interesada al Ministerio de Asuntos Exteriores, por ser dicha desestimación en los extremos examinados, conforme a Derecho. Sin hacer expresada imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Luis Espinosa Fernández.

6459 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, interpuesto por doña Martina Güemez Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Martina Güemez Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martínez Güemez Ruiz, contra la Resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declararnos ajustada a Derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe interponer recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Hmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6460 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 29 de marzo de 1997.*

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de marzo de 1997, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000